



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COMISIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO
Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

ACTA No. 066
Quito, 17 de junio de 2015

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO HERNÁNDEZ
ACTÚA COMO SECRETARIA RELATORA LA ABOGADA ANGÉLICA
CAMPOVERDE.**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Virgilio Hernández.
- Ramiro Aguilar
- El asambleísta Galo Borja envió carta de excusa y delegación a su alterna Rocío Barriga.
- Carlos Bergmann
- Vanessa Fajardo
- La asambleísta Grace Moreira envió carta de excusa y delegación a su alterna Andrea Macías.
- Franco Romero
- Ximena Peña
- Vethowen Chica
- Rosana Alvarado

Existe el quórum respectivo para dar inicio a la sesión 66 a las 10h49.

Se procede a dar lectura al orden del día:

- 1.- Conocimiento del Oficio remitido por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa, respecto del Proyecto de Ley Orgánica para la Redistribución de la Riqueza.
- 2.- Avocar conocimiento del 8, remitido a la comisión.
- 3.- Tratamiento del Proyecto de Ley Reformativa de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Turismo, para la fijación de tarifas aéreas.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

No existen peticiones de modificación del orden del día, por lo tanto se aprueba.

Se procede con el primer punto del orden del día: Conocimiento del Oficio remitido por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa, respecto del Proyecto de Ley Orgánica para la Redistribución de la Riqueza.

Se da lectura al oficio remitido por el señor Presidente de la República, economista Rafael Correa, respecto del Proyecto de Ley Orgánica para la Redistribución de la Riqueza que se encuentra como Anexo 1.

Interviene el asambleísta Franco Romero solicitando que en primer lugar por Secretaría se dé lectura de los artículos 140 y 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

Luego de la respectiva lectura, el asambleísta Franco Romero manifiesta que como asambleístas tienen la obligación de procesar el proyecto de ley así como el Presidente de la República tiene la facultad de enviarlo. Sin embargo luego de revisar la Ley Orgánica de la Función Legislativa y la Constitución, no existe ninguna norma que permita el retiro del proyecto. Recuerda que en derecho público se hace lo que está expresamente permitido, por lo que sugiere que se trate el proyecto y eleva a moción el enviar el informe recomendando al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo de la misma.

Toma la palabra la asambleísta Rosana Alvarado, quien señala que es importante aclarar que el Presidente de la República es el único que puede promover un proyecto de ley urgente y modificar el tema de tributos; y que si retira el proyecto, no se podría tratar ya que no existe texto alguno que se pueda analizar. Manifiesta que quien puede lo más puede lo menos y por tanto el Presidente de la República si puede retirar el proyecto.

Señala además que no se puede caer en ninguna clase de juego ni trampas para cerrar el debate sobre el proyecto de ley al simplemente archivarlo. Hace énfasis en indicar que no se está esperando a la llegada del Papa Francisco al país para que el proyecto entre en vigencia por el ministerio de la Ley.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández solicita que a través de Secretaría se dé lectura al artículo 135 de la Constitución de la República y señala que claramente es solo el Presidente quien puede remitir



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

este tipo de proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que se debe reflexionar sobre el tema. Indica que es indispensable que cualquier resolución que tome la Comisión deba ser motivada de conformidad con lo que señala el artículo 76 literal l) de la Constitución de la República.

Sostiene que según su reflexión, si es que el Presidente puede presentar proyectos, también los puede retirar, y al no existir una norma específica que le permita realizar dicha acción, se puede motivar la resolución de la comisión en el principio jurídico "*A maiore ad minus*", que es quien puede lo más puede lo menos.

Como consecuencia del retiro del proyecto, esta mesa legislativa debe inhibirse de presentar un informe al Pleno puesto que al no haber un texto de ley, no se puede pronunciar sobre el mismo y por tanto debe disponer que el proyecto se mantenga en el registro de documentación de la comisión, para lo cual el asambleísta Ramiro Aguilar eleva a moción que se proceda de esta manera.

El asambleísta Carlos Bergmann señala que al haber el retiro del proyecto de ley, no existe un tema que tratar por lo que sugiere se pase al siguiente punto del orden del día.

Toma la palabra el asambleísta Vethowen Chica quien indica que es acertado el criterio del doctor Ramiro Aguilar y que además es importante señalar que no se está vulnerando ningún derecho de ningún ciudadano ecuatoriano, y que de la misma manera que el Presidente presentó el proyecto, lo puede retirar en cualquier momento y por tanto apoya que se actúe de conformidad con lo propuesto por el asambleísta Ramiro Aguilar.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pregunta si es que tiene apoyo la moción presentada por el asambleísta Franco Romero, la misma que al no tener apoyo no es votada.

De inmediato, pregunta si es que existe apoyo a la moción presentada por el asambleísta Ramiro Aguilar, la cual es respaldada por el asambleísta Vethowen Chica.

Se procede a tomar votación de la moción presentada por el asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Ramiro Aguilar, para que la comisión se inhiba de continuar con el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica para la Redistribución de la Riqueza por cuanto el mismo fue retirado de la Asamblea Nacional y no existiría un articulado para su tratamiento y análisis, argumentando el principio *Argumentum a maiore ad minus*, que indica que quien puede lo más, puede lo menos y en este caso, si el artículo 135 de la Constitución da la facultad al Presidente de la República de presentar un proyecto de ley que cree, modifique o suprima impuestos, también tiene la potestad para retirar el proyecto que ha presentado.

La votación es la siguiente:

Asambleísta Ramiro Aguilar, a favor.
Asambleísta Rosana Alvarado, a favor.
Asambleísta Carlos Bergmann, a favor.
Asambleísta Rocío Barriga, a favor.
Asambleísta Vethowen Chica, a favor
Asambleísta Vanessa Fajardo, a favor.
Asambleísta Virgilio Hernández, a favor.
Asambleísta Andrea Macías, a favor.
Asambleísta Ximena Peña, a favor.
Asambleísta Franco Romero, en contra.

Con nueve votos a favor y un voto en contra se aprueba la moción del asambleísta Ramiro Aguilar.

Se procede con el segundo punto del orden del día: Avocar conocimiento del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Turismo y de Aviación Civil, remitido a la comisión.

A través de Secretaría, se da lectura a la calificación del Consejo de Administración Legislativa respecto del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Turismo y de Aviación Civil.

El Presidente de la Comisión, As. Virgilio Hernández, solicita que se dé lectura del proyecto, ya que es similar al que ya fue archivado anteriormente presentado por el asambleísta Oswaldo Larriva.

El Asambleísta Carlos Bergmann indica que al ser un proyecto de iguales



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

características que el presentado por el asambleísta Larriva, eleva a moción para que se proceda con la recomendación al Pleno para el archivo del mismo.

Se procederá con la elaboración de un informe sucinto para primer debate con la respectiva recomendación de archivo, bajo los mismos argumentos presentados en el informe de archivo del proyecto de ley presentado por el asambleísta Oswaldo Larriva.

Se somete a votación la moción presentada por el asambleísta Carlos Bergmann, para proceder con la recomendación al Pleno de la Asamblea Nacional del archivo del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Turismo y de Aviación Civil.

La votación es la siguiente:

Asambleísta Ramiro Aguilar, a favor.
Asambleísta Rosana Alvarado, a favor.
Asambleísta Carlos Bergmann, a favor.
Asambleísta Rocío Barriga, a favor.
Asambleísta Vethowen Chica, a favor
Asambleísta Vanessa Fajardo, a favor.
Asambleísta Virgilio Hernández, a favor.
Asambleísta Andrea Macías, a favor.
Asambleísta Ximena Peña, a favor.
Asambleísta Franco Romero, en contra.

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la moción presentada por el asambleísta Carlos Bergmann.

Se procede con el tercer punto del orden del día: Tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Turismo, para la fijación de tarifas aéreas.

Se da lectura al informe para primer debate - se adjunta como anexo 2-, que recomienda el archivo del proyecto de ley y al estar de acuerdo se procede con la firma del mismo por cuanto fue aprobada la moción de archivo por unanimidad.

El Presidente de la Comisión concede un receso de quince minutos para poder



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

elaborar el informe de Archivo de la ley tratada en el segundo punto.

Con la presencia de los asambleístas: Virgilio Hernández, Ramiro Aguilar, Vanessa Fajardo, Andrea Macías, Rosana Alvarado, Franco Romero, Ximena Peña y Vethowen Chica se reinstala la sesión a las 11:47.

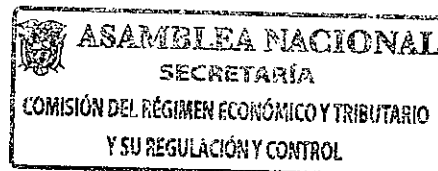
Se procede a dar lectura del informe que recomienda el archivo del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Turismo y de Aviación Civil –se adjunta como anexo 3-, el cual al no tener observaciones y al haber sido aprobado por unanimidad, es suscrito por los asambleístas de la comisión.

Sin más puntos en el orden del día, se clausura la sesión a las 11h55.

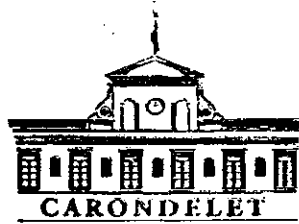
Asambleísta Virgilio Hernández Enríquez
PRESIDENTE



María Angélica Campoverde Ortiz
SECRETARIA RELATORA



ANEXO 1



ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 15/06/2015 HORA: 21:24
FIRMA: _____

Oficio No. T.7212-SGJ-15-468

Quito, 15 de junio de 2015

Señora Licenciada
Gabriela Rivadeneira Burbano
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL
En su despacho

De mi consideración:

Mediante oficio No. T.7212-SGJ-15-440 del 5 de junio de 2015, remití a usted, con carácter de urgente en materia económica, el proyecto de Ley Orgánica para la Redistribución de la Riqueza.

El proyecto de ley tiene como objetivo la implementación de medidas tributarias para distribuir equitativamente la riqueza en el Ecuador y, de este modo, solucionar la creciente desigualdad, que es un patrón del sistema capitalista. Este loable propósito es perseguido por medio de dos vías: a través de la incorporación de criterios de mayor progresividad sobre el impuesto a las herencias, legados y donaciones; y, en segundo lugar, creando mecanismos para transparentar las operaciones de simulación utilizadas para eludir el pago del impuesto.

En nuestro país este impuesto ha existido desde comienzos del siglo pasado y ha sufrido varias modificaciones desde su creación: pasó de ser un impuesto plano en su alícuota, a uno de tipo progresivo, con tarifas diferenciadas con relación a la capacidad contributiva de los beneficiarios de la transferencia a título gratuito.

A pesar que históricamente ha habido evidentes avances en la normativa, se ha demostrado que el régimen vigente es ineficaz para la redistribución de la riqueza, ya que los contribuyentes que amasan grandes fortunas no tributan gracias a la elaboración de complejos escudos fiscales para eludir o evadir el pago del impuesto.

El nuevo proyecto, impulsado por el Gobierno de la Revolución Ciudadana, fiel a su vocación y compromiso con la inclusión de los sectores populares en la economía y con la construcción de un país más solidario, justo y equitativo, busca corregir, mediante los mecanismos antes invocados, las distorsiones del modelo neoliberal, en el que los rendimientos sobre inversiones (tasa de retorno de capital), siempre superan a los réditos provenientes del trabajo (tasa de crecimiento de masa salarial); esta infausta relación es



el caldo de cultivo para la acumulación de riqueza en manos de pocas personas, la perpetuación de dinastías económicas y la propagación de sociedades rentistas.

En pos de lo dicho, estoy profundamente convencido de que el proyecto de Ley Orgánica para la Redistribución de la Riqueza, beneficia a la inmensa mayoría de ciudadanos de mi país, y que quienes lo desaprueban son los opositores de extrema derecha, grupos de presión y acaudalados personajes que sirven a protervos intereses políticos, que han utilizado estrategias comunicacionales de terror para desinformar sobre su contenido y efectos y, de este modo, infundir pánico en ciudadanos honestos y trabajadores.

Por ello, para evitar que estos grupúsculos provoquen en la ciudadanía comportamientos exacerbados que degeneren en luchas sangrientas y, más aun cuando precisamos, para la visita del Papa Francisco, un ambiente de paz, regocijo y reflexión para su recibimiento, estimo que debe diferirse la expedición del aludido proyecto, para permitir su adecuada difusión y obtener así el pleno convencimiento de la sociedad ecuatoriana sobre la necesidad de la norma.

Por las consideraciones expuestas, le comunico a usted y, por su intermedio, a la Asamblea Nacional, mi decisión de retirar el proyecto de Ley Orgánica para la Redistribución de la Riqueza, sin perjuicio de que remita uno similar en los próximos meses.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

ANEXO 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Trámite **216931**
Codigo verificación **46NJLWTKHI**
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 17-Jun-2015 16:17
Numeración documento an-ceret-017-15
Fecha oficio 17-Jun-2015
Rechiriente CAMPOVERDE ANGELICA
Función remitente FUNCIONARIA
Revisar el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gov.ec>
<http://www.asamblea.gob.ec>

AN-CERET- 017-15
Quito, 17 de junio de 2015

Asambleísta
Gabriela Rivadeneira Burbano
Presidenta de la Asamblea Nacional
En su despacho.-

Anexa 4 fojas

Señora Presidenta:

Con un cordial saludo, por disposición del asambleísta Virgilio Hernández Enríquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el informe de mayoría para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Aviación Civil Codificada y de la Ley de Turismo, para la fijación de tarifas aéreas.

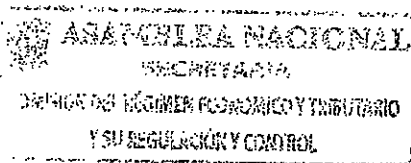
Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Ab. Angélica Campoverde Ortiz

Secretaria Relatora

Comisión del Régimen Económico y Tributario
y su Regulación y Control





**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

INFORME PARA PRIMER DEBATE

**PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL CODIFICADA Y DE LA
LEY DE TURISMO, PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS AÉREAS**

Comisión No. 3

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU
REGULACIÓN Y CONTROL**

Quito, 17 de junio de 2015.

OBJETO

El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Aviación Civil Codificada y de la Ley de Turismo, para la fijación de tarifas aéreas, que fue asignado a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.

ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando No. SAN-2015-1341, de fecha 6 de mayo de 2015, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la resolución del CAL No. CAL-2013-2015-191 que contiene calificación y petición de inicio de trámite del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Aviación Civil Codificada y de la Ley de Turismo, para la fijación de tarifas aéreas, presentado por el asambleísta Oswaldo Larriva Alvarado.
2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se socializó el proyecto de ley a las y los asambleístas y las instituciones públicas que puedan tener interés en el mismo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

3. En la sesión No. 064, llevada a cabo el 27 de mayo de 2015, se recibió en comisión general a la Ingeniera Paola Carvajal, Ministra de Transporte y Obras Públicas; a la economista Sandra Naranjo, Ministra de Turismo; y al Licenciado Benjamín Garcés, Coordinador Estratégico de Transporte y Obras Públicas del Ministerio Coordinador de Producción, Industrias y Competitividad.
4. En la misma sesión No. 064, la Comisión debatió y analizó el presente proyecto de ley y resolvió el archivo del mismo.
5. En la sesión No. 066, realizada el día 17 de junio de 2015, la comisión conoció y aprobó el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Aviación Civil Codificada y de la Ley de Turismo, para la fijación de tarifas aéreas.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

El Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Aviación Civil Codificada y de la Ley de Turismo, para la fijación de tarifas aéreas, presentado por el asambleísta Oswaldo Larriva Alvarado, tiene como finalidad eliminar la discrecionalidad en la fijación de las tarifas aéreas, estableciendo normas generales para su regulación y control.

Según el análisis realizado por esta comisión en conjunto con las autoridades nacionales respectivas, el establecer un precio de tarifa único e igual para todos los usuarios, lejos de beneficiar a las personas, podría más bien afectarlas, entre otras por las siguientes razones:

- Las empresas prestadoras del servicio aéreo se verían obligadas a fijar tarifas promedio, que probablemente, serían mayores a las que se encuentran establecidas en la actualidad, causando perjuicio a un gran número de ciudadanos que utilizan el servicio frecuentemente.
- Así mismo, para el caso del servicio de transporte aéreo hacia destinos que no son suficientemente atractivos para el prestador como los aeropuertos fronterizos, este



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

se encarecería porque no podría ser compensado con los destinos más rentables como Quito, Guayaquil y Cuenca.

- A causa del desincentivo que se produciría en la oferta de servicios aéreos, producto de una regulación rígida de los precios de pasajes, el turismo interno se podría ver afectado al no poder ofertar pasajes en menores costos del precio promedio, contraponiéndose así a uno de los objetivos principales del Estado ecuatoriano que es el convertir al turismo en la primera fuente de ingresos no petroleros del país.
- Además se crearía una situación inflexible que afectaría a las condiciones del mercado en las que se desenvuelven las empresas de transporte aéreo.

La Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, señala sin embargo que es evidente que existen dificultades en el tema del transporte aéreo, para lo cual es necesario buscar soluciones a través de regulaciones y políticas públicas; y hacer el uso adecuado de las herramientas que en la actualidad existen en el ordenamiento legal vigente como es la Ley Orgánica de Regulación y Control de Poder del Mercado.

Para ello también, las autoridades nacionales han manifestado su compromiso para trabajar en regulaciones que permitan que las compañías operen con la máxima capacidad y brinden un mejor servicio con un nivel de calidad apropiado.

Por lo expuesto, la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control,

RESUELVE

Recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Aviación Civil Codificada y de la Ley de Turismo, para la fijación de tarifas aéreas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEÍSTA PONENTE: El asambleísta ponente es el Presidente de la Comisión, Virgilio Hernández Enríquez.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized initial 'V' followed by several vertical strokes.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

LAS Y LOS ASAMBLEÍSTAS, SUSCRIBEN EL PRESENTE INFORME PARA PRIMER DEBATE
DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL CODIFICADA
Y DE LA LEY DE TURISMO, PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS AÉREAS

As. Virgilio Hernández
Presidente de la Comisión

As. Carlos Bergmann Reyna
Miembro de la Comisión

As. Rosana Alvarado Carrión
Miembro de la Comisión

As. Ximena Peña Pacheco
Miembro de la Comisión

As. Vanessa Fajardo Mosquera
Miembro de la Comisión

As. Rocío Albán
Miembro de la Comisión

As. Kocio Barriga
Alterna del As. Galo Borja
Miembro de la Comisión

As. Vethowen Chica Arevalo
Miembro de la Comisión

As. Franco Romero
Miembro de la Comisión

As. Ramiro Aguilar Torres
Miembro de la Comisión

As. Andrea Macías
Alterna de la As. Grace Moreira
Miembro de la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional

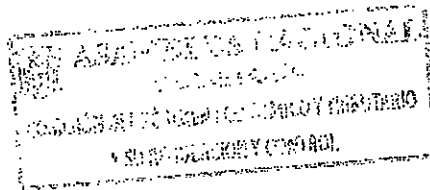
CERTIFICO:

Que el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Aviación Civil Codificada y de la Ley de Turismo, para la fijación de tarifas aéreas, fue tratado y debatido en la sesión 64 de la Comisión de fecha 27 de mayo de 2015; y en la sesión 66 de 17 de junio de 2015. El informe mencionado fue aprobado en la sesión 66 de 17 de junio de 2015 con la siguiente votación: **A FAVOR:** Virgilio Hernández, Rocío Barriga, Carlos Bergmann, Vethowen Chica, Rosana Alvarado, Franco Romero, Ximena Peña, Ramiro Aguilar, Vanessa Fajardo y Andrea Macías. **TOTAL 10; EN CONTRA: 0; BLANCO: 0; ABSTENCIÓN: 0**

Ab. María Angélica Campoverde Ortiz

Secretaria Relatora

Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control



ANEXO 3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



FS

AN-CERET- 019-15
Quito, 17 de junio de 2015

Trámite **216934**
Codigo validación **CCYPVHBY6L**
Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**
Fecha recepción **17-jun-2015 16:19**
Numeración documento **an-ceret-019-15**
Fecha tífico **17-jun-2015**
Remilante **CAMPOVERDE ANGELICA**
Función remitente **FUNCIONARIA**
Revisa el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/estadotramite.jsf>

Asambleísta
Gabriela Rivadeneira Burbano
Presidenta de la Asamblea Nacional
En su despacho.-

Anexa 3 fojas

Señora Presidenta:

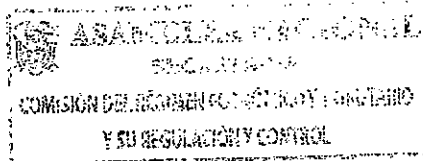
Con un cordial saludo, por disposición del asambleísta Virgilio Hernández Enríquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito a usted el informe de mayoría para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Turismo y a la Codificación de la Ley de Aviación Civil. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Ab. Angélica Campoverde Ortiz

Secretaria Relatora

Comisión del Régimen Económico y Tributario
y su Regulación y Control





**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

INFORME PARA PRIMER DEBATE

**PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE TURISMO Y A LA CODIFICACIÓN DE LA
LEY DE AVIACIÓN CIVIL**

Comisión No. 3

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y
SU REGULACIÓN Y CONTROL**

Quito, 17 de junio de 2015.

OBJETO

El presente tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Turismo y a la Codificación de la Ley de Aviación Civil, que fue asignado a la Comisión Especializada del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.

ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando No. SAN-2015-1802, de fecha 3 de junio de 2015, se notificó a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, con la resolución del CAL No. CAL-2015-2017-005 que contiene calificación y petición de inicio de trámite del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Turismo y a la Codificación de la Ley de Aviación Civil, presentado por los asambleístas Fanny Uribe, Bayron Pacheco, Gabriela Díaz, Gozoso Andrade y Antonio Posso.
2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se socializó el proyecto de ley a las y los asambleístas y las instituciones públicas que puedan tener interés en el mismo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

3. En la sesión No. 066, realizada el día 17 de junio de 2015, la comisión conoció el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Turismo y a la Codificación de la Ley de Aviación Civil y aprobó su informe para primer debate.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

El proyecto de ley que fue presentado por los asambleístas Fanny Uribe, Bayron Pacheco, Gabriela Díaz, Gozoso Andrade y Antonio Posso y remitido a la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, según el análisis respectivo, es similar en contenido al Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Aviación Civil Codificada y de la Ley de Turismo, para la fijación de tarifas aéreas, presentado por el asambleísta Oswaldo Larriva Alvarado.

La Comisión resolvió darle el mismo tratamiento y recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional el **archivo** del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Turismo y a la Codificación de la Ley de Aviación Civil, por las razones que constan en el informe para primer debate del mencionado proyecto presentado por el asambleísta Oswaldo Larriva y que fue discutido y aprobado en la sesión número 64 en fecha 27 de mayo de 2015.

ASAMBLEÍSTA PONENTE: El asambleísta ponente es el Presidente de la Comisión, Virgilio Hernández Enríquez.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

LAS Y LOS ASAMBLEÍSTAS, SUSCRIBEN EL PRESENTE INFORME PARA PRIMER DEBATE
DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE TURISMO Y A LA CODIFICACIÓN
DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL

As. Virgilio Hernández
Presidente de la Comisión

As. Carlos Bergmann Reyna
Miembro de la Comisión

As. Rosana Alvarado Carrión
Miembro de la Comisión

As. Ximena Peña Pacheco
Miembro de la Comisión

As. Vanessa Rajardo Mosquera
Miembro de la Comisión

As. Rocío Albán
Miembro de la Comisión

As. Rocío Barriga
Alternada del As. Galo Borja
Miembro de la Comisión

As. Verhlowen Cliza Arévalo
Miembro de la Comisión

As. Franco Romero
Miembro de la Comisión

As. Ramiro Aguilar Torres
Miembro de la Comisión

As. Andrea Macías
Alternada de la As. Grace Moreira
Miembro de la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional

CERTIFICO:

Que el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Turismo y a la Codificación de la Ley de Aviación Civil, fue tratado y debatido en la sesión 66 de 17 de junio de 2015. El informe mencionado fue aprobado en la misma sesión con la siguiente votación: A FAVOR: Virgilio Hernández, Rocío Barriga, Carlos Bergmann, Vethowen Chica, Rosana Alvarado, Franco Romero, Ximena Peña, Ramiro Aguilar, Vanessa Fajardo y Andrea Macías. TOTAL 10; EN CONTRA: 0; BLANCO: 0; ABSTENCIÓN: 0

Ab. María Angélica Campoverde Ortiz

Secretaria Relatora

Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control

